



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 300 -2018-GR-GR PUNO
25 JUL 2018
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 560-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 23 de Junio 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales, según el expediente que adjunta: Oficio Nº 355-2017-GR PUNO/PPR y el acta de la reunión;



OFICIO Nº 355-2017-GR PUNO/PPR, LA PROCURADURÍA PUBLICA REGIONAL solicita autorización para el inicio de acciones legales en contra de César Alfredo Quispe Molina, Francisco Cahui Parillo y otros, por la presenta comisión de delito de omisión reusamiento o demora de actos funcionales en agravio de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUIRIQUIRI DE LA COMUNIDAD DE QUIRIQUIRI, DISTRITO DE MOHO-PUNO.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de ochenta y seis (86) folios, más siete (07) folios de los actuados.



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido de la Oficio Nº 355-2017-GR PUNO/PPR, y del Memorando Nº 560-2018-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en noventa y tres (93) folios en total.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL